



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ONTÍGOLA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general municipal para 2015, aprobado inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 1 de 2004 de 5 de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

a) Plazo de exposición pública y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Lugar de exposición pública y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

En caso de que no se presentare reclamación alguna, el acuerdo adquirirá el carácter de definitivo en previsión de lo cual se publica en anexo el resumen del presupuesto a nivel de capítulo, el presupuesto de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Ontígola S.A. así como la plantilla y relación de puestos de trabajo.

ANEXO

A continuación se da cuenta del presupuesto de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Ontígola S.A. (EMSV) 2015 con el siguiente detalle:

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.294.229,00
2	Gastos bienes y servicio	1.503.818,00
3	Intereses	16.810,00
4	Transferencias corrientes.....	18.000,00
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales.....	46.000,00
8	Activos financieros	101.863,00
	Total gastos	2.985.720,00
Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.552.300,00
2	Impuestos indirectos	40.100,00
3	Tasas y otros ingresos	763.938,00
4	Transferencias corrientes.....	625.491,00
5	Ingresos patrimoniales.....	9.500,00
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación inversiones reales	60,00
7	Transferencias de capital	89.972,00
8	Activos financieros	5.000,00
	Total ingresos.....	3.086.361,00

A continuación se da cuenta del presupuesto de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Ontígola SA (EMSV) 2015 con el siguiente detalle:

Ingresos EMSVO S.A. 2015

Aportaciones de viviendas no adjudicadas	100.550,00
Aportaciones locales comerciales deducida la hipoteca	18.592,99
Servicios prestados al Ayuntamiento	35.000,00
Alquiler de garajes	1.800,00
Total	155.942,99

**Gastos EMSVO S.A. 2015**

Dirección obra arquitecto J.M. Carrascosa	21.240,00
Seguimiento estudio de seguridad y salud	688,04
Gastos financieros	16.800,00
Amortización hipoteca	12.250,00
Gastos financieros locales	19.330,00
Amortización hipoteca locales	12.100,00
Personal	57.000,00
Varios	7.000,00
Total	146.408,04

CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO 2015**Ilustrísimo Ayuntamiento de Ontígola**

Cap.	Denominación	Importe	%	E.M.S.V.O	%	Consolidación Pto.
1	Gastos personal	1.294.229		57.000,00		1.351.229,00
2	Gastos corriente	1.503.818		28.928,04		1.532.746,04
3	Gastos financiación	16.810		36.130,00		52.940,00
4	Transferencias corrientes	18.000				18.000,00
6	Inversiones reales	46.000				46.000,00
8	Activos financieros	5.000				5.000,00
9	Pasivos financieros	101.863		24.350,00		126.213,00
	Sumas	2.985.720	100	146.408,04	100	3.132.128,04

Ilustrísimo Ayuntamiento de Ontígola

Cap.	Denominación	Importe	%	E.M.S.V.O	Consolidación Pto.
1	Impuestos directos	1.552.300			1.552.300
2	Impuestos indirectos	40.100			40.100
3	Tasas públicas	763.938			763.938
4	Transferencias corrientes	625.491		35.000,00	660.491
5	Ingresos patrimoniales	9.500		1800,00	11.300
6	Enajenación Inversiones	60		119.142,99	119.202,99
7	Transferencias de capital	89.972			89.972
8	Activos financieros	5.000			5.000
	Totales	3.086.361	100	155.942,99	3.242.303,99

Estado de consolidación.

El artículo 164 de texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, dispone que al presupuesto general se unirá como anexo, entre otros, el estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad local con el de los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles. Asimismo, el artículo 118 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la citada Ley, en su punto segundo, establece que al citado estado de consolidación deberá adjuntarse el desglose de las operaciones internas objeto de eliminación, es decir, aquellas que se efectúen entre la entidad y sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.

1.- El Presupuesto de la Corporación Municipal y el de su Sociedad Mercantil, antes de la consolidación, ascienden en ingresos y gastos a las cifras siguientes:

Corporación municipal gastos.....	2.985.720,00 euros.
Corporación municipal ingresos.....	3.086.361,00 euros.
E.M.S.V.O gastos	146.408,04 euros.
E.M.S.V.O ingresos	155.942,99 euros.
Presupuesto total consolidado gastos.....	3.132.128,04 euros.
Presupuesto total consolidado ingresos.....	3.242.303,99 euros.

Plantilla de personal:

- A) Plazas de funcionarios.
 Secretaria-Intervención: Una plaza.
 Administrativo Administración General: Una plaza.
 Auxiliar de Administración General: Cinco plazas.
 Encargado servicios generales: Una plaza.
 Policía Local: Seis plazas.



B) Plazas personal laboral duración indefinida.

Operario servicios múltiples: Ocho plazas.

Operario servicios múltiples: Una plaza en excedencia.

Operario servicios múltiples: Dos plazas en prejubilación por minusvalía.

Conserje Colegio público: Una plaza.

Bibliotecaria: Una plaza.

Animador Juvenil: Dos plazas.

Monitor Internet: Una plaza.

Dinamizador juvenil: Una plaza interino (transcurridos 3 años por oposición).

C) Plaza personal laboral temporal.

Limpiadora: Dos plazas transferidas.

Profesor de adultos: Una plaza.

Operario de servicios múltiples: Una plaza cubriendo excedencia.

Auxiliares de ayuda a domicilio tiempo parcial: Cuatro plazas, una de ellas cubriendo sustituciones.

Monitores culturales y deportivos: Cuatro plazas

Archivera. Una plaza.

Jardineros: Seis plazas.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 10 de la Ley 30/1992 de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y contra el mismo podrá interponer recurso contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo, en conformidad con el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la presente notificación, según el artículo 46.1 de la misma, debiendo comunicarlo a este Ayuntamiento en base al artículo 110.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Ontígola 5 de enero de 2015.- El Alcalde, José Gómez Ruiz.

N.º I.-254